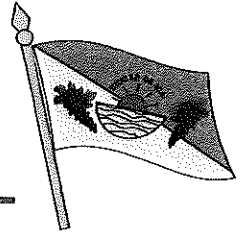




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2024-MPI

ICA, 22 DE FEBRERO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero del 2024, la Carta N° 0128-2024-CMI/GMA, de fecha 22 de febrero de 2024, dirigido al señor: Orlando Santiago Quispe, presidente del Comité de Administración del FIVI-2024, suscrito por los señores: Walter Leyva Ramírez, Gerente Central de Créditos; Rosa María Higa Yshii, Gerente Central de Administración; y, David Saldívar Sulca, Gerente Central de Operaciones y Finanzas de la Caja Municipal de Ica; el Informe Legal N° 123-2024-GAJ-MPI, de fecha 22 de febrero de 2024, dirigida al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Mario Encarnación López Saldaña, suscrita por el Abog. Carlos Enrique García Mendoza, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica; el pedido formulado por el regidor: José Luis Escate Espinoza y la sustentación de dicho pedido en su condición de presidente de la Comisión Organizadora del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, lo siguiente: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras, las de: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el artículo 39° del mismo cuerpo legal señala respecto a las normas municipales que: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"*.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante Carta N° 0128-2024-CMI/GMA, de fecha 22 de febrero de 2024, la Caja Municipal de Ica comunica al señor: Orlando Santiago Quispe, Presidente del Comité de Administración del LIX Festival Internacional de la Vendimia Iqueña 2024, que dicha entidad ha aprobado el presupuesto para la implementación de las actividades por la celebración de la Vendimia 2024, cuyo monto es de S/ 325,000.00 (Trescientos Veinticinco Mil Soles); asimismo indica que como prestación por el auspicio aprobado se plantea lo siguiente:

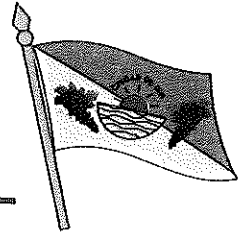
1.- Ampliar por veinticuatro (24) meses el pintado de la fachada exterior del Campo Ferial de Ica, (vigente desde el 08 de marzo del 2021, por el periodo de 5 años, hasta el 08 de marzo del 2026), computable desde el 09 de marzo del 2026 al 09 de marzo del 2028.

2.- Ceder por un periodo de 36 meses a partir del día siguiente de la firma de la adenda, las instalaciones ubicadas dentro del campo ferial (stand) para uso exclusivo de la Caja Ica, además de manera coordinada, utilizar el frontis de dicho espacio y el ingreso al Campo Ferial para eventos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



3.- Permitir a la Caja Ica la colocación de publicidad (pintado de muros), en la pared o muro ubicado en el ingreso a Huacachina, con la consideración que en caso se realice una obra que vaya en contra del muro, se les debe dar un espacio equivalente al mismo, en esta zona. Este permiso se da por un periodo de 36 meses a partir del día siguiente de la firma de la adenda.

4.- Permitir a la Caja Ica la colocación de publicidad en el espacio ubicado en La entrada de Ica (Panamericana- Av. Fernando León de Vivero, por el Álamo), se requiere el espacio donde actualmente "Ica" y el espacio del jardín contiguo (50 mts. aprox.) Este permiso se da por un periodo de 36 meses a partir del día siguiente de la firma de la adenda.

5.- Permitir a la Caja Ica la colocación de publicidad y comunicaciones que se realicen en línea al evento FIVI 2024 (banners, letrero, pasacalles, stickers y otros), en ambientes donde se realizarán actividades propias del Festival Internacional de la Vendimia de Ica (Conferencias, Campo Ferial, Estadio Picasso Peratta, entre otros), incluyendo posibles eventos en el marco del FIVI que puedan ser tercerizados por la municipalidad.

6.- Permitir la exoneración por concepto de permisos municipales a toda publicidad de Caja Ica estipulada en la adenda N° 03.

7.- Permitir la colocación de logo de la Caja en todo tipo de publicidad (impresa, digital, televisiva, radial) que realice la Municipalidad Provincial de Ica, sobre el Festival Internacional de la Vendimia de Ica, preservando la línea gráfica de la marca Caja Ica.

8.- Exclusividad como entidad financiera en las actividades realizadas por el Festival Internacional de la Vendimia de Ica 2024.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba la Adenda N° 03 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la CMAC ICA S.A. y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, asimismo el monto aprobado por la CMAC ICA S.A. es de: S/ 325,000.00 (Trescientos Veinticinco Mil Soles); para las actividades de la celebración de la Vendimia 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 123 -2024-GAJ-MPI, de fecha 22 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPI, es de la opinión que 3.1) Es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba la Adenda N° 03 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la CMAC ICA S.A. y la Municipalidad Provincial de Ica, asimismo el monto aprobado por la CMAC ICA S.A. equivale a la cantidad de S/. 325,000.00 (Trescientos Veinticinco Mil Soles); para las actividades de la celebración de la Vendimia 2024, esto como consecuencia de la contraprestación al auspicio aprobado, el cual se encuentra en detalle líneas arriba. Teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y contando con opinión favorable, previamente se deberá remitir a la Comisión Organizadora del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, presidida por el regidor: José Luis Escate Espinoza; 3.2) ELÉVESE al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Ica suscriba la Adenda N° 03 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Créditos de Ica S.A. y la Municipalidad Provincial de Ica; 3.3) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión Organizadora del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña presidida por el regidor: José Luis Escate Espinoza.

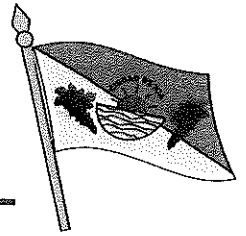
Que, en la Sesión Ordinaria del 22 de febrero del 2024, en la Estación Pedidos, el regidor: José Luis Escate Espinoza, presidente del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña (FIVI-2024), solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que se proceda a aprobar la Adenda de Convenio con la Caja Municipal de Ica por el tema del apoyo financiero para la organización del FIVI-2024, pedido que fue sustentado de la siguiente manera: *"Muchas gracias señor alcalde. Mi primer pedido fue la Aprobación de la Adenda del Convenio de la Caja Municipal de Ica, si bien es cierto, señor alcalde, hemos estado atrás de este convenio para el tema del FIVI 2024, dentro de los cuales me lo han hecho llegar recién media hora antes de iniciada aquí, la Sesión de Concejo, en ese sentido señor alcalde y dada la premura del tiempo y la escases del mismo, vemos que el día de mañana es el tema del reinado en ese sentido señor alcalde solicito también al Pleno del Concejo la exoneración del acta de la comisión, puesto que ya tenemos el tiempo encima y urge la aprobación de ésta adenda de este convenio que es con la Caja Municipal que todos los años se hace, señor alcalde"*.

Que, al respecto, el señor Alcalde Provincial de Ica, inició el debate señalando lo siguiente: *"El regidor: José Escate está solicitando la aprobación de una Adenda con la Caja Municipal que tiene que ver con el Convenio que tiene la Municipalidad de Ica y la Caja Municipal y está solicitando la exoneración del Dictamen de Comisión, de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interno, vamos a someter en primer lugar, la exoneración para*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



pasar al debate luego, para que pueda ya el Regidor exponer. Sometemos la exoneración del Dictamen de Comisión, los señores regidores que se sirvan aprobar la exoneración del Dictamen de Comisión, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan a favor los señores regidores: Leydy Loayza, Carlos Ponce, Nélide García, Jorge Hinostrroza, Paúl Astohuamán, Ana María Huarcaya y el regidor: José Luis Escate. **7 VOTOS A FAVOR**".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los señores regidores que voten en contra, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan en contra los señores regidores: Epifaneo Quispe, Yesica Puchuri, Celia Ágrede, Teófilo Guillén y el regidor: José Antonio Rubio, al que también se suma la votación de la regidora: Yngrid Ramos. **6 VOTOS EN CONTRA**".

EL SEÑOR ALCALDE.- "APROBADO POR MAYORÍA. Puede señor regidor, hacer la sustentación de la Adenda".

EL REGIDOR ESCATE.- "Señor Alcalde, la sustentación es la siguiente: Es una suscripción de una Adenda N° 3 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica. Asimismo, por el monto aprobado por CMAC-Ica, que equivalente a trescientos veinticinco mil soles (S/: 325,000.00), que serán usados para el Festival Internacional de la Vendimia, que como digo se inicia el día de mañana con el tema de la Elección y Coronación de la Reina, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Consultas de los señores regidores. El regidor: José Rubio, tiene el uso de la palabra".

EL REGIDOR RUBIO.- "Gracias señor alcalde, por su intermedio al Presidente de la Comisión, por cuánto es el convenio?".

EL REGIDOR ESCATE.- "Es por trescientos veinticinco mil soles (S/: 325,000.00) el monto, señor alcalde, que está dando la Caja para el tema del FIVI de este año".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Alguna otra consulta. Regidora: Yngrid Ramos, tiene el uso de la palabra".

LA REGIDORA RAMOS.- "Para dirigirme por su intermedio señor alcalde al Presidente de la Comisión, Pepe Escate, quienes integran: Leydy Loayza y Jorge Hinostrroza. Me pueden explicar o nos pueden explicar, a qué se debe que esto se está tomando así, de una manera tan rápida, porque tengo mención que siempre en sus declaraciones manifiestan que vienen trabajando organizadamente y con tiempo y creo que merecemos una explicación más clara porque se está dando este tema de ésta manera, no?".

EL REGIDOR ESCATE.- "Gracias señor alcalde. Lo que pasa, para que quede de conocimiento de los señores regidores y el público en general; que han habido una seria de errores en la realización de la Adenda por parte de la Caja, se han ido puliendo, se han ido arreglando y es por eso que el día de hoy, ha entrado, si mal no me equivoco, por mesa de partes a las tres y media de la tarde, es por eso que estoy solicitando la dispensa y la aprobación de la misma, señor alcalde, dada la premura del tiempo".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Vamos a someter entonces a votación la aprobación de la Adenda del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Caja Municipal, los señores regidores que se sirvan aprobar la Adenda, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan a favor los señores regidores: Leydy Loayza, Carlos Ponce, Nélide García, Jorge Hinostrroza, Paúl Astohuamán, Ana María Huarcaya y José Luis Escate. **7 VOTOS A FAVOR**, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los señores regidores que se sirvan votar en contra, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan en contra los señores regidores: Epifaneo Quispe, Yngrid Ramos, Yesica Puchuri, Celia Ágrede de Raffo, Teófilo Guillén, **EN CONTRA. 5 VOTOS...6 VOTOS** con el que suma ahora el regidor: José Rubio, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "APROBADO POR MAYORÍA. Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura del acta, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "VOTACIÓN UNÁNIME, señor alcalde".

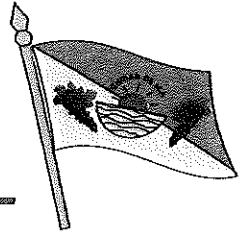
Que, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero del 2024, luego de un amplio debate, aprobó por **MAYORÍA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Adenda N° 03 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Créditos de Ica S.A. y la Municipalidad Provincial de Ica, asimismo el monto aprobado por la CMAC-ICA S.A. equivale a la cantidad de S/ 325,000.00 (Trescientos Veinticinco Mil Soles); para las actividades de la celebración de la Vendimia 2024, esto como consecuencia de la contraprestación al auspicio aprobado, el cual se encuentra en detalle, líneas arriba.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la municipalidad, suscriba la Adenda N° 03 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. y la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, que **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica; a la Gerencia Municipal; a la Gerencia de Administración; al Comité de Administración del FIVI 2024; a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a las demás Gerencias y Subgerencias, de esta Corporación Municipal, con las formalidades previstas en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística e Informática se sirva **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe de conformidad a lo previsto en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCION ACN 023 de fecha 22 FEB 2024
ENTIDAD: SE de Informativa

de grado relativo para su conocimiento y fines
no. ACN 023 de fecha 22 FEB 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ABOG. WILFREDO ISAAC AQUJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
02 AGO, 2024
HORA: 13:30 FIRMA: [Signature]
N° REG.
ANEXO POLI: 7968

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
02 AGO, 2024
PASE A Informativa
PARA